

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

MINUTA No. CQD/27ExtU/2012

Minuta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2012 de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 4 de abril de 2012.

**Orden del día**

**Lista de asistencia**

**Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día**

**1. Análisis, discusión y, en su caso aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local de este Instituto en el estado de Chihuahua, el día doce de marzo de dos mil doce, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/QPRI/JL/CHIH/022/PEF/46/2012.**

**2. Análisis, discusión y, en su caso aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el C. Juan José Tena García, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Local de este Instituto en el estado de Michoacán, el día tres de abril de dos mil doce, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/JL/MICH/102/PEF/179/2012.**

En la Ciudad de México, siendo las 13:30 horas del día 4 de abril del año 2012, en las Salas de Consejeros 1 y 2 del Instituto Federal Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de carácter urgente en la que se reunieron los CC. Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión Mtro. Alfredo Figueroa Fernández y Dr. Sergio García

Ramírez, así como el Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, y el Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas y la Mtra. Rosa Ma. Cano Melgoza, Directora Jurídica.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Solicitó al Secretario Técnico que verificara el quórum legal para dar inicio a la sesión.

**Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas:** Informó que se encontraban presentes los Consejeros Electorales Dr. Sergio García Ramírez, Mtro. Alfredo Figueroa Fernández y el Presidente de la Comisión, por lo hay quórum legal para sesionar.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** En virtud de haber quórum, declaró legalmente instalada la sesión, y puso a consideración el orden del día; no habiendo observaciones, solicitó al Secretario Técnico tomar la votación correspondiente.

**Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas:** Sometió a aprobación el proyecto de orden del día.

**Por unanimidad se aprobó el orden del día.**

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Solicitó al Secretario que continuara con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

**Lic. Juan Manuel Vázquez:** Indicó que habían dos puntos enlistados en el orden del día: El punto 1.1 es el análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el Partido Revolucionario Institucional en el estado de Chihuahua, el día 12 de marzo del 2012, dentro del procedimiento administrativo sancionador identificado con el número de expediente SCG/QPRI/JL/CHIH/022/PEF/46/2012. El punto 1.2 es el análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar formulada por el C. Juan José Tena García, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Michoacán, el día 3 de abril de 2012 dentro del procedimiento administrativo sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/JL/MICH/102/PEF/179/2012.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Pidió a la Licenciada Cano que presentara el proyecto señalado en el punto 1.1 del orden del día.

**Mtra. Rosa María Cano:** Expresó que se trata de una solicitud de medidas cautelares formulada por el C. Ángel Jesús Figueroa, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Chihuahua; el proyecto considera que en el presente caso no se colman las hipótesis de procedencia de la solicitud de medidas cautelares, ya que como se señala en el mismo proyecto, el quejoso efectúa una solicitud de medidas cautelares a efecto de que se ordene de manera inmediata a la presidencia municipal de Buenaventura, a través de su titular, que se abstengan de utilizar recursos humanos y materiales a favor del Partido Acción Nacional; sin embargo, del análisis integral de su escrito de queja, de los medios de prueba que aporta y de las constancias que obran en el expediente no se advierten elementos de los que se pueda presumir que se siguen ejecutando los actos que dieron origen al presente procedimiento, de allí que válidamente pueda sostenerse que han adquirido el carácter de hechos consumados, por lo cual no hay materia para emitir una medida cautelar.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Puso a consideración el proyecto, y al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Técnico tomar la votación correspondiente.

**Lic. Juan Manuel Vázquez:** Sometió a votación el proyecto de Acuerdo.

**Acuerdo:** Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto solicitadas dentro del expediente SCG/QPRI/JL/CHIH/022/PEF/46/2012, en el sentido de declararlas improcedentes.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Pasó al análisis y discusión del asunto señalado con el numeral 1.2 en el orden del día.

**Mtra. Rosa María Cano:** Expresó que es un material pautado como parte de las prerrogativas en radio y televisión a que tiene acceso el Partido Revolucionario Institucional como versión única, en los espacios locales de las emisoras de radio que cubren el proceso electoral extraordinario de Morelia, Michoacán. La vigencia del material es del 23 de marzo al 3 de abril de 2012, fecha en que concluirá la etapa de precampaña en dicho municipio. De las consideraciones que están en el proyecto se advierte que el spot denunciado materia de la solicitud de medidas

cautelares no es susceptible de producir un daño a la imagen del Partido Acción Nacional o de algún candidato de dicho partido político ya que desde la óptica de esta autoridad las expresiones contenidas en el promocional bajo análisis no resultan intrínsecamente denigrantes o calumniosas ni les permiten desprender sin lugar a duda algún vínculo negativo directo entre lo dicho y la imagen de los sujetos a quienes supuestamente se afecta, por lo que se propone la improcedencia de las medidas cautelares. Además, el Informe de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos señala que como es un material local, estaría pautado hasta el día 4 y dice: *Adicionalmente del 4 de abril al 12 de mayo dichas emisoras transmitirán únicamente la pauta federal, por lo que el material identificado como 388 dejará de estar al aire a partir del 4 de abril, es decir, a partir de hoy.*

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Estimó que este último es un hecho relevante y propuso que se incorporara en la argumentación este aspecto, relacionado con que, exactamente al momento en que está sesionando la Comisión se tiene conocimiento de que el spot ya fue sustituido por otro y que el acto reclamado ha perdido la vigencia, es un argumento adicional; también hay cambios de forma que sugiere el Consejero Alfredo Figueroa, que propondría que se incorporaran al proyecto, al cual se suma en sus conclusiones; puso a consideración el proyecto de Acuerdo.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Comentó, en primer lugar, que si bien no escapa a su conocimiento que la Comisión de Quejas a veces requiere sesionar rapidísimo, se podría haber tomado 15 minutitos más del miércoles Santo para dar tiempo a revisar el proyecto; la segunda cuestión es que el Secretario Técnico y la Directora Jurídica están más informados de las quejas que van llegando, las mandan todas al correo, entiende esa parte, pero valdría la pena que ese cuadrito de control que tiene el Secretario Técnico, si lo autoriza el Presidente de la Comisión, lo compartiera para conocer los asuntos que van llegando.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Instruyó al Secretario Técnico que ponga a disposición de todos los Consejeros Electorales el cuadro donde lleva el control de las quejas con solicitud de medidas cautelares que se presentan y la forma en que se van agendando.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** No habiendo más intervenciones, solicitó al Secretario Técnico que procediera a tomar la votación.

**Lic. Juan Manuel Vázquez:** Sometió a votación el proyecto de Acuerdo con las propuestas expresadas por el Consejero Benito Nacif.

**Acuerdo:** Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto solicitadas dentro del expediente SCG/PE/PAN/JL/MICH/102/PEF/179/2012, en el sentido de declararlas improcedentes, incorporando las propuestas expresadas por el Presidente de la Comisión.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Dio por concluida la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Carácter Urgente de 2012 de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

### **Conclusión de la sesión**

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**MTRO. ALFREDO FIGUEROA FERNÁNDEZ  
CONSEJERO ELECTORAL**

**DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ  
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. JUAN MANUEL VÁZQUEZ BARAJAS  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**